

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 021/2024**  
**La Paz, 26 de julio de 2024**

**VISTOS:**

El Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 01644/24 de 24 de julio de 2024, el Documento Base de Contratación Directa del proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**" con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024 (Segunda Convocatoria), y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, Artículo 9, Numeral 5 dispone que, son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determinan que todas las personas tienen derecho a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que por Decreto Supremo N° 3743 de 12 de diciembre de 2018 modificado por el Decreto Supremo N° 4769 de 27 de julio de 2022, se declaró de interés del nivel central del Estado los proyectos de Unidades de Radioterapia y se autorizó a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) la contratación directa de obras, bienes y servicios para el diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha de los proyectos de Unidades de Radioterapia, entre los cuales se contempló la "*Construcción con su equipamiento de una (1) Unidad de Radioterapia en el Departamento de Chuquisaca*", financiado con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación (TGN) de acuerdo a disponibilidad financiera, conforme lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 3 de la señalada modificación.



Que mediante Resolución Administrativa N° 010/2024 de 18 de enero de 2024, se aprueba el Reglamento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios (con Código: UPI/DT-UP-RG1/V1), modificado por la Resolución Administrativa N° 035/2024 de 19 de abril de 2024 (REGLAMENTO).

Que el mencionado REGLAMENTO en su Artículo 21 (Máxima Autoridad Ejecutiva) establece que: "La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano, desde su inicio hasta su conclusión. Sus principales funciones son: (...) c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD. Esta designación deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano (...)"

Que el Inciso c) del Artículo 22 del REGLAMENTO, prevé que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) tiene como función aprobar el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) mediante Resolución Administrativa expresa, después de las consultas escritas, con enmiendas en caso de que existan.

Que por Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023, la Directora General Ejecutiva de la AISEM designa como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) al Director Técnico.

Que mediante Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 01571/24 de 11 de julio de 2024, la Unidad Solicitante justifica la necesidad del proceso de contratación directa "**CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**" con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024 (Segunda Convocatoria); asimismo, mediante Nota Interna AISEM/DT/UPI/NI/N° 00747/24 de 11 de julio de 2024, la Unidad Solicitante se dirige al RPCD a efectos de solicitarle su Autorización para inicio del proceso de contratación señalado; la misma que es autorizada por el RPCD mediante NOTA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA AISEM/RPCD/021/24 de 11 de julio de 2024, instruyendo a la Unidad Administrativa la publicación de la Convocatoria.

Que el requerimiento cuenta con Certificación POA N° TGN 549/2024 de 24 de mayo de 2024 y Certificación Presupuestaria de Recursos N° 3 de 07 de febrero de 2024, las cuales establecen la existencia de recursos necesarios para el proceso.

Que en fecha 15 de julio de 2024, se publicó en la página Web de la AISEM, la Convocatoria para el mencionado proceso de contratación.

Que de acuerdo al Cronograma, en fecha 23 de julio de 2024 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración emitiéndose el Acta de Reunión de Aclaración respectiva; posteriormente, en aplicación del Inciso i) del Artículo 23 del REGLAMENTO se emitió el Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 01644/24 de 24 de julio de 2024 emitido por la Unidad Solicitante, a través del cual se concluye y recomienda aprobar el DBCD del proceso de contratación directa "**CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**" con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024

VºB  
Abg. Néstor  
Vélez  
Huando  
AISEM

VºB  
Dra. L. Lam  
F. U.  
AISEM

VºB  
Abg. Felecia  
N. Marín  
Aguirre  
AISEM

(Segunda Convocatoria) con aclaraciones y una (1) enmienda, adjuntando al efecto el Anexo I en el cual se consignan las mismas.

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA (DBCD) del Proceso de Contratación Directa para la "CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA" Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024 (Segunda Convocatoria), con cuatro (04) aclaraciones a las consultas realizadas y una (1) enmienda conforme al Anexo I que forma parte indivisible de la presente Resolución, de acuerdo a lo señalado en el Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 01644/24 de 24 de julio de 2024.**

**SEGUNDO.-** La Unidad Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

  
**Dr. David Humberto Barrios Imaña**  
RESPONSABLE DE PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
VºBº  
Abg. Néstor  
Lobos  
Huando  
A.I.S.E.M.

SECRETARÍA DE ANÁLISIS JURÍDICO  
VºBº  
Dr. Víctor  
Molina  
A.I.S.E.M.

PROFESOR EN ANÁLISIS JURÍDICO  
VºBº  
Abg. Fabiola  
N. Jarama  
Aguirre  
A.I.S.E.M.

**ANEXO 1**

**ACLARACIONES Y ENMIENDAS**

**"CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA "**

**Código interno: AISEM/CD/DS/003/2024 (Segunda convocatoria)**

Conforme a lo establecido en el "Acta de Reunión de Aclaración" llevada a cabo en fecha 23 de julio de 2024 y en sujeción a lo establecido en el Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios aprobado mediante Resolución Administrativa N° 035/2024 de fecha 19 de abril de 2024, se emite el presente **documento de aclaraciones y enmiendas**, con el siguiente detalle:

**I. ACLARACIONES**

**POTENCIAL PROPONENTE:** Centellas Chávez Luis Gregorio

N°	CONSULTAS	RESPUESTAS
1	Aclaración del acápite 34.2.1 inciso H), ya que la redacción no permite comprender.	Se realiza la enmienda correspondiente.
2	En el punto 39, en equipo permanente y en equipo de acuerdo a requerimiento, indican ambos que se debe proveer camiones mixer. ¿No debería ser solo a requerimiento?	El equipo requerido para la ejecución de la obra deberá estar en el proyecto el tiempo que dure la ejecución de los ítems de hormigón armado.
3	¿Es necesario las plantas de dosificación y laboratorios de forma permanente?	El equipo requerido para la ejecución de la obra deberá estar en el proyecto el tiempo que dure la ejecución de los ítems de hormigón armado.

**POTENCIAL PROPONENTE:** Sr. René Álvaro Solares Rivera – Asociación Accidental Bombori

N°	CONSULTA	RESPUESTA
1	¿Habría alguna actualización de los precios de los equipos para el equipamiento?	De acuerdo a la modalidad de contratación LLAVE EN MANO, el monto total del proyecto no podrá ser incrementado.

**II. ENMIENDAS**

**ENMIENDA 1.** Aclaración del texto del numeral 34.2.1 inciso H),



<b>DONDE DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
Una vez concluido todo el EDTP y entregado en plazo por la empresa contratista en la aprobación final no podrá exceder los 60 días calendario y dentro de este plazo si la empresa presente en tres (3) oportunidades el documento y presenten observaciones por parte de la Supervisión o Fiscalización, la empresa en.	Una vez concluido todo el EDTP y sea entregado dentro del plazo establecido, la revisión y aprobación no deberá exceder los 60 días calendario a fin de garantizar la continuidad de la Fase de Inversión.



La Paz, 24 de julio de 2024.